

RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES INVITACIÓN No. 788 DE 2022

OBJETO: Contratar la prestación de los servicios de interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, contable y legal), a realizarse sobre los contratos de cofinanciación derivados de la convocatoria 774 de 2022 cuyo objeto es *“entregar recursos de cofinanciación no reembolsables para apoyar el proceso de certificación de calidad de productos y el proceso de acreditación de laboratorios para exportaciones”*.

Pregunta 1. Conforme a lo descrito en el numeral 3.2.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE la entidad manifiesta “El Proponente deberá acreditar que ha ejecutado exitosamente como mínimo tres (3) contratos con objetos similares al de la presente Invitación, esto es, interventoría de proyectos con recursos públicos, relacionados con temas de desarrollo empresarial (productividad, calidad, emprendimiento, innovación). Cada contrato deberá tener un valor mínimo de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000)”;

Por lo anterior me permito enviar las siguientes observaciones al respecto.

A. Teniendo en cuenta que la naturaleza jurídica de la Entidad la cual se rige por lo dispuesto en el Manual de contratación para el fideicomiso COLOMBIA PRODUCTIVA, y resaltado lo descrito en el numeral 1.4. que de manera clara establece para los procesos de contratación que: “El Programa adelantará la selección de contratistas teniendo en cuenta la necesidad que pretende satisfacerse, agotando los procedimientos previstos para ello en este Manual de acuerdo con la naturaleza y cuantía de la contratación, privilegiando las condiciones objetivas y comparables de las ofertas presentadas, y teniendo en cuenta, además, entre otros aspectos: la experiencia y la trayectoria del oferente, el precio ofrecido, la calidad, el plazo, las garantías y ofrecimientos adicionales”.

Así, las cosas nos permitimos solicitar amablemente a la entidad permitir que la experiencia específica pueda ser acreditada también, por los socios de la persona jurídica cuya constitución sea menor a tres (3 años) con el fin de atender el régimen legal aplicable descrito en el Plan de Desarrollo denominado “Todos por un nuevo país”, permitiendo así incentivar la creación de empresas y generar una mayor participación de las empresas recién constituidas para participar en procesos tan importantes como los que pública Fiducoldex- Colombia Productiva.

B. Considerando lo descrito como experiencia específica en “interventoría de proyectos con recursos públicos, relacionados con temas de desarrollo empresarial (productividad, calidad, emprendimiento, innovación)” Con el fin de tener concurrencia de oferentes y participación masiva al proceso en mención se solicita a la entidad, permitir ampliar la experiencia a contratos de interventoría general, teniendo en cuenta que la interventoría de un contrato estatal se refiere al conjunto de funciones o actividades desempeñadas por un responsable designado o contratado para el efecto, que realiza el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por parte del Contratista, con la finalidad de promover la ejecución satisfactoria del contrato,

mantener permanentemente informado al ordenador del gasto de su estado técnico, jurídico y financiero, evitando perjuicios a la entidad y al contratista o parte del negocio jurídico

Objetivo tal que se encuentra inmerso en el Art. 83 de la Ley 1474 de 2011 establece:

(...) “proteger la moralidad administrativa, con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual”

En este entendido se hace necesario que se pueda permitir acreditar la experiencia del proponente de manera general en contratos de interventoría, dado que la esencia de dicha actividad o que realiza este sujeto contractual, no puede clasificarse en campos específicos, ya que es el seguimiento de manera global, generalizada en cuanto a los aspectos macro del contrato estatal, objeto que puede ser adelantado por un proponente que cuente con experiencia en fungir como Interventor en cualquier tipo de contrato, por lo que el limitar de manera tajante la experiencia como lo realiza la Entidad vulnera la libre concurrencia al proceso licitatorio.

Respuesta 1. En cuanto a los planteamientos A y B se informa que los requisitos de experiencia específica del proponente señalados en los términos de referencia de la invitación No. 788 de 2022, no serán modificados por principio de igualdad y transparencia.

Pregunta 2. Tal y como lo describen los términos de referencia: Interventores técnicos “Teniendo en cuenta que la convocatoria de cofinanciación está dirigida a todos los sectores de la producción y que se suscribirán contratos con empresas en diferentes sectores, la interventoría deberá presentar como mínimo tres (3) profesionales en cualquiera de las siguientes áreas propuestas: Áreas del conocimiento relacionadas con ingenierías, ciencias básicas, ciencias económicas, diseño industrial”.

Se solicita: Ampliar la formación a ciencias agropecuarias, ciencias contables y afines.

Respuesta 2. Teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 3.2.2.2 Equipo de Trabajo de los Términos de Referencia de la Invitación No. 788 de 2022, no es posible modificar el perfil requerido por principio de igualdad y transparencia.

Pregunta 3. Interventores técnicos “Para habilitar la experiencia del equipo de trabajo, las tres (3) personas que se presenten para el rol deben acreditar: Experiencia Específica: de mínimo tres (3) años en interventoría y/o en auditoría y/o supervisión a proyectos, que presenten experiencia en temas de Sofisticación transformación digital, innovación y tecnologías 4.0.

Se solicita: Ampliar la experiencia en temas de certificación, desarrollo, fortalecimiento.

Respuesta 3. Teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 3.2.2.2 Equipo de Trabajo de los Términos de Referencia de la Invitación No. 788 de 2022, no es posible modificar el perfil requerido por principio de igualdad y transparencia.

Pregunta 4. En relación con el numeral “4.2.DESCUENTOS DE PUNTOS EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS A los proponentes que tengan más de un (1) contrato en

ejecución con COLOMBIA PRODUCTIVA se descontará del puntaje total obtenido, los puntos que se muestran en la siguiente tabla, así: • Dos (2) contratos en ejecución con COLOMBIA PRODUCTIVA– Se descontarán 3 puntos • Tres (3) contratos en ejecución con COLOMBIA PRODUCTIVA – Se descontarán 5 puntos • Cuatro (4) o más contratos en ejecución con COLOMBIA PRODUCTIVA – Se descontarán 10 puntos”.

Se solicita: Informar cual es el fundamento jurídico para la disminución de puntaje por tener uno o varios contratos en ejecución, o cual es el beneficio para proceso de contratación, por cuanto esta condición se atenta contra el derecho a la igualdad de los proponentes, dado que no se tiene en cuenta el plazo de ejecución de los contratos en ejecución, los cuales pueden estar terminando, lo que indicaría que al momento de la adjudicación ya no se encuentre en ejecución, y sería un descuento para dejar por fuera a algunos de los posibles proponentes, lo cual claramente también vulnera el principio de selección objetiva establecido en el Manual de contratación de Fiducoldex.

Ahora bien, debería la disminución de puntaje estar condicionada a la evaluación de los contratos que se encuentren en ejecución no presenten ningún atraso y/o incumplimientos, que hubiesen derivado en multas o que se hubiesen hecho efectivas cláusulas penales, entre otras.

Respuesta 4. No existe el ánimo de limitar la participación de oferentes en la invitación, la finalidad es disminuir los riesgos de concentración de contratos, que, si bien no está prohibida dentro del ordenamiento jurídico colombiano, si es un riesgo tanto reputacional como operacional en la ejecución de los contratos del patrimonio autónomo.

La presente se publica el **16 de diciembre de 2022** en la página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX - COLOMBIA PRODUCTIVA